



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0073/05/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2295/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de mayo de 2023

EJIDO SAN MIGUEL COAPA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Mayo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3661/2019 de fecha 14 de Mayo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, celulósicos, Otras hojas, (Varias especies), 0.324 Metros cúbicos	1	614	614	26221085	26221085
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, celulósicos, Quercus spp., (Encino), 63.661 Metros cúbicos	5	615	619	26221086	26221090
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, celulósicos, Pinus spp., (Pino), 36.784 Metros cúbicos	3	620	622	26221091	26221093
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, Otras hojas, (Varias especies), 1.514 Metros cúbicos	1	623	623	26221094	26221094
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 127.322 Metros cúbicos	11	624	634	26221095	26221105
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 91.960 Metros cúbicos	8	635	642	26221106	26221113
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, madera en rollo largas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 169.762 Metros cúbicos	16	643	658	26221114	26221129
Ejido San Miguel Coapa, Morelia, P-16-053-MIG-001/19, madera en rollo largas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 202.312 Metros cúbicos	17	659	675	26221130	26221146

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expeditas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



Recibido Original
19/05/23
Cortesía Agosto 2023
ACEPTE SUS SALUDA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0073/05/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2295/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de mayo de 2023

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

